



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 210 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 14 JUL. 2014

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 118-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE, la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 174-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, y el oficio Nº 03-2014-RDE Nº 174-2014-MINAGRI-CEC-AFP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 174-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE de fecha 11 de junio de 2014, se reconfirmó la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL; a cargo de la Sociedad Auditora Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, conformada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 118-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE de fecha 22 de abril de 2014; designándose a la abogada Carmen Peña Murillo, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica de AGRO RURAL;

Que, mediante el Oficio Nº 03-2014-RDE Nº 174-2014-MINAGRI-CEC-AFP de fecha 03 de julio de 2014, la citada Comisión de Cautela solicita a esta Dirección Ejecutiva se efectúen las acciones correspondientes a fin de recomponer la Comisión Especial de Cautela reconfirmada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 174-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE, al haberse comunicado la culminación del vínculo laboral de la abogada Carmen Peña Murillo, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica en la referida Comisión;

Que, conforme a lo expuesto en el oficio precitado, la Comisión de Cautela conformada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 118-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE y reconfirmada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 174-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE, ha quedado incompleta, por lo que corresponde tomar las acciones correspondientes para su recomposición;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 184-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica designa a la abogada Hortencia García Cortez, en reemplazo de la abogada Carmen Peña Murillo, quien será la actual representante de la Oficina de Asesoría Jurídica en la Comisión Especial de Cautela reconfirmada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva 174-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE;



Que, a efectos de garantizar la continuidad de las funciones de la Comisión de Cautela antes mencionada, corresponde la expedición del acto resolutivo que disponga su reconfiguración;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG y contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfigurar la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera y presupuestaria de los ejercicios 2013 y 2014 al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL; a cargo de la Sociedad Auditora Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, conformada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE y reconfigurada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 174-2014-MINAGRI-DVM-DIAR AGRO RURAL-DE, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- **CPC** José Córdova Villalta, quien actuará como Presidente;
- **Abog.** Hortencia García Cortez, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;
- **Bach.** Hermenegildo Pérez Alata, personal del Órgano de Control Institucional de AGRO RURAL, quien actuará como Secretario.

Artículo 2°.- Disponer que los miembros de la Comisión Especial de Cautela reconfigurada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y modificatorias, y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

